**AMPLIACIÓN: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

a. Administración de la carrera judicial ▪ Teniendo en cuenta que una actividad del proceso es la ejecución del plan operativo es pertinente socializar el plan a los servidores que están involucrados en el proceso. Lo anterior contribuirá a la

INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Este informe es propiedad de **ICONTEC** y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización. ES-P-SG-02-F-025 Versión 15 Página 42 de 137

4 HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA realización de las actividades en condiciones controladas y a prevenir errores humanos en la ejecución del plan.

▪ En el CENDOJ, dar celeridad para la elaboración de las tablas de retención documental para ser aplicadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca como herramienta fundamental para la administración de la documentación.

▪ Como medida de control de las salidas del proceso, analizar la disponibilidad de recursos para el seguimiento y verificación de la presentación de todos los requerimientos de calificación de los servidores, para que quienes lo merezcan, sean considerados en el listado que se presenta al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca para la condecoración José Ignacio de Márquez.

▪ Considerar en la caracterización del proceso, en el numeral 12, el tratamiento a la salida no conforme pues se establece que la concesión no aplica, por obvias razones, pero no establece cual sería el tratamiento si se presentara una salida no conforme.

b. Reordenamiento judicial

▪ Con el ánimo de finalizar la gestión relacionada con las diferentes alternativas de reordenamiento sin recursos relacionada con el Juzgado Civil Municipal de Faca, es pertinente insistir ante la UDAE para conseguir una solución relacionada con las diferentes propuestas para reducir la carga de trabajo en el despacho de Faca.

▪ Considerar el indicador de comportamiento de la demanda de justicia durante el periodo de medición porque de acuerdo con la formula esto corresponde a un dato estadístico y no a un indicador de gestión.

c. Gestión de la información estadística.

▪ Dar celeridad a la aprobación del instructivo para la realización de los informes trimestrales de la gestión judicial del Distrito con el fin de conocer el desempeño de los despachos en el último trimestre.

▪ Es conveniente recibir retroalimentación de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, UDAE con respecto a las estadísticas presentadas por la Seccional con el fin de conocer si la metodología de análisis es la apropiada y si se está llegando a conclusiones útiles para la toma de decisiones.

PAGINA 41 – 42 INFORME ICONTEC 2018